



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA EMPRESA AGRICOLA MUNICIPAL, S. A.U. DE DON BENITO (AGRIMUSA)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo, cuyo fin es contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en su posible contratación temporal por AGRIMUSA, de modo que, a través de las presentes Bases, se fijan los criterios de selección por parte de AGRIMUSA para proceder a la provisión temporal para cobertura de interinidades por incapacidades temporal del puesto de trabajo perteneciente a la categoría profesional que se enumera a continuación, en función de las necesidades de personal que puedan surgir durante un periodo de dos años desde la fecha de publicación de las listas definitivas.

La bolsa de trabajo temporal convocada es la siguiente:

- [JARDINERO/A](#)

Se llevará a cabo un proceso para el tipo de bolsa convocada, admitiéndose solicitudes de participación al proceso selectivo, pero debiendo los aspirantes presentarse en función de los requisitos exigidos.

La inclusión de aspirantes en el listado del proceso no generará derecho de contratación. En el caso de su inclusión en Bolsa definitiva (listado de llamamiento) no se generará derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente en función de las necesidades de servicio de la empresa. Esta expectativa se extinguirá si transcurrido el plazo de duración de la bolsa, no hubiera sido llamado a la contratación temporal.

Las personas que pasen a formar parte de la bolsa de trabajo podrán participar en la próxima convocatoria para eventuales, por circunstancias de la producción y para cubrir las vacantes por incapacidad temporal de plantilla que se produzcan en los ejercicios 2026-2028 o hasta que se convoque la siguiente Bolsa, en los términos previstos en estas bases y siempre que no haya sido excluido de la misma.

Las personas contratadas estarán sujetas al Convenio Estatal de Jardinería.

PUBLICIDAD

La convocatoria, bases, y documentación generada durante todo el proceso se expondrán en el Tablón de anuncios y en la página web, tanto de Agrimusa como del Ayuntamiento de Don Benito.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Requisitos Generales (Deberán cumplirse para formar parte de la Bolsa definitiva)	JUSTIFICACIÓN
Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España”	Documento Nacional de Identidad
Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.	
Formación Obligatoria	-Fitosanitario cualificado
Formación Complementaria	-Cursos relacionados con el puesto de trabajo según su categoría en el convenio estatal de jardinería.
Experiencia laboral	No requerida
Carné de conducir tipo B	Obligatorio

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR Y PLAZO

Para participar en el proceso será necesario presentar la siguiente documentación compulsada:

1. Solicitud firmada en el modelo oficial anexo.
2. Copia compulsada del DNI del aspirante, o en su caso, pasaporte/N.I.E.
3. Copia compulsada del Carné de conducir tipo B.
4. Vida laboral actualizada.
5. Curriculum Vitae.
6. Copias compulsadas de Certificados de formación y tipos de carné relacionados con el puesto.
7. Copia del Libro de Familia compulsada.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación será de 5 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria para la formación de las Bolsas de trabajo en el Tablón de anuncios y en la página web, tanto de Agrimusa como del Ayuntamiento de Don Benito.



Las solicitudes se presentarán en las oficinas de AGRIMUSA (Polígono Industrial San Isidro, C/ Valdegamas, 6) en horario de **11:00 a 13:00**, y llevará el código de registro (JRD)

Una vez finalizado los días se publicará un listado con los admitidos que cumplan con los requisitos y pasarán a formar parte de la bolsa, en caso de no cumplir con los requisitos obligatorios serán a Excluidos, teniendo el plazo de reclamaciones para subsanar su situación.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

Una vez publicada la bolsa siguiendo los criterios establecidos en estas bases, se utilizarán hasta en un periodo de dos años o hasta que se dispongan de unas nuevas.

La contratación de personal será para eventuales, por circunstancias de la producción y para cubrir las vacantes por incapacidad temporal de acuerdo con la normativa vigente y al Convenio AGRIMUSA.

El llamamiento de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo se hará por puntuación según los criterios de valoración.

- VIDA LABORAL 45%
- FORMACIÓN 45%
- CRITERIOS SOCIALES 10%

(salvo que se tenga acumulado en Agrimusa el máximo de meses posibles para contrataciones eventuales, en cuyo caso se mantiene su posición en la lista en espera de cumplir el tiempo necesario) y en función de las necesidades de la empresa, sin que exista la obligación de contratar a todos los aspirantes incluidos. El personal cuyo contrato tenga una duración menor de 6 meses (siempre que no haya sido apartado por cuestiones laborales) volverá a la bolsa de empleo en el lugar del que partió hasta cumplir el tiempo máximo posible de contratación eventual.

Es obligación del interesado mantener sus datos de localización actualizados.

La forma de realizar los llamamientos será la siguiente:

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica en horario de oficina de 9:00 horas a 13:00 horas.

En relación con el llamamiento vía telefónica, en caso de no ser atendida la primera llamada, se realizará un segundo intento, debiendo de transcurrir un intervalo mínimo de 5 minutos.

El aspirante que sea llamado dispondrá de un máximo de 48 horas, a contar desde la hora en que se efectúe la primera llamada, para aceptar o renunciar al puesto de trabajo ofertado.

Este proceso de llamamiento se realizará en presencia de un miembro del Comité de Empresa y encargado del servicio, y se levantará acta.

Quedarán excluidos de las Bolsas de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no acepten una oferta de trabajo en base a la Bolsa (renuncia o rechazo expreso de un puesto de trabajo) sin causa justificada.
- Quienes no se incorporen al puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta sin causa justificada.
- Quienes extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.
- Quienes hubieren incurrido en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Quienes, siendo requeridos, no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases.
-

Se considerarán causas justificadas, a los efectos del párrafo anterior, las que a continuación se relacionan, siempre y cuando se acrediten debida y documentalmente. La concurrencia de tales causas implicará la reserva de su posición en la lista, hasta que desaparezcan las circunstancias que la originaron, pasando en tal momento a estar activo en la correspondiente Bolsa de Trabajo:

- Padecimiento por parte del aspirante de enfermedad o limitación que le impida temporalmente desempeñar el puesto de trabajo ofrecido. En todo caso, el interesado deberá aportar documento suscrito por facultativo competente acreditativo de tal circunstancia.
- Enfermedad de un familiar directo a su cargo (entendiendo como tal: padre/madre, hijo/a, hermano/a y cónyuge/pareja de hecho), siempre que se acredite documentalmente.
- Encontrarse realizando una acción formativa impartida u homologada por un organismo oficial en el momento del llamamiento: deberá presentar un certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por persona habilitada para ello.
- Casos de violencia de género: debiendo presentar documentación acreditativa de tal circunstancia.
- Por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, dentro de las 16 semanas inmediatamente posteriores: debiendo aportar copia auténtica del libro de familia donde aparezca el nacimiento o el certificado de inscripción del nacimiento en el Registro Civil. En el caso de una adopción o acogimiento, se deberá aportar libro de familia o certificado de inscripción de la resolución judicial o administrativa en el Registro Civil.
- Por el desempeño eventual de otro empleo o situaciones puntuales que justifiquen aplazar la incorporación.

Asimismo, se considerarán causas de fuerza mayor que justifiquen aplazar la incorporación, como máximo 2 días hábiles, las siguientes: exámenes oficiales, eventos familiares, etc.

Quienes, habiendo sido contratados en base a la presente Bolsa, no superen el período de prueba, quedarán excluidos de la misma. Se informará al trabajador y al Comité de Empresa.

Las personas para contratar se someterán a reconocimiento médico, anulando la posibilidad de contratación quienes no lo superen.

Pasarán a ocupar la última posición en todas las Bolsas de Trabajo en las que figuren:

- Quienes hayan sido contratados en base a la presente Bolsa, para el desempeño de uno o varios puestos de trabajo, por un periodo total de seis (6) meses.
- En el supuesto de imposibilidad de localización o de no comparecer el aspirante llamado en el plazo indicado (24 horas).

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formado por:

- Dos miembros del comité de empresa
- Un encargado del servicio
- Un miembro de la dirección de la empresa
- La persona encargada del sector de RRHH

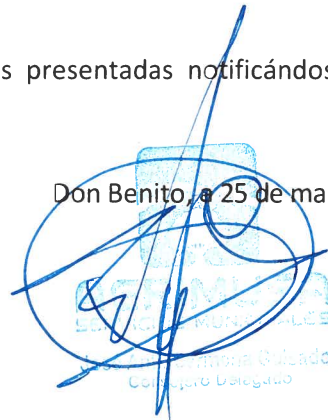
La Comisión de Valoración queda facultado para resolver e interpretar las dudas que surjan y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Contra las Bases de selección y lista provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán presentar reclamación ante la empresa en el plazo máximo de 5 hábiles días desde su publicación.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los reclamantes.

Don Benito, a 25 de marzo de 2026



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
SERVICIO DE PERSONAL Y RRHH
D. Benito Gálvez
Consejero Delegado

Fdo:

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:		Nombre:
D.N.I.:	Fecha nacimiento:	Edad:	Teléfono:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:			

2. BOLSA DE TRABAJO EN LA QUE SOLICITA:

--

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte, o N.I.E.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir tipo B.
- Fotocopia compulsada del Certificados de Formación.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia
- _____
- _____
- _____

LA PERSONA FIRMANTE MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE ACCESO CORRESPONDIENTE A LA BOLSA SOLICITADA.

En Don Benito, a _____ de _____ de 2026

El solicitante

A los efectos previstos en *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de sus servicios con esta empresa. Mediante la firma del presente documento se consiente la recogida de datos para ser incluido en los ficheros de Agrimusa cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión de personal en todos sus aspectos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada *Ley Orgánica 3/2018*